

ESTADO No. 063
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **20 de Noviembre del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-15022	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA	20/11/2017	798	INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Inspección de visita de fiscalización integral 254 del 12 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	18725	ÁLVARO AMARIS ORTIZ, ÁLVARO CERPA NEVADO y otros	20/11/2017	799	Informar a las autoridades administrativas competentes (Alcaldía Municipal de San Martín de Loba; Corporación Autónoma del Sur de Bolívar-CSB; Fiscalía General de la Nación/Grupo Investigativo contra el Medio Ambiente), de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 85 del 27 de octubre del 2017. Informar a los titulares que una vez se inicie las labores de explotación dependiendo del pronunciamiento jurídico al cambio de modalidad se deberá dar cumplimiento a todas las recomendaciones realizadas mediante Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 22 de marzo del 2016, de conformidad con lo reseñado en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 85 del 27 de octubre del 2017. Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita técnica No. 85 del 27 de octubre del 2017 los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-269	EDGAR RINCON MARIN	20/11/2017	800	INADMITIR la solicitud de amparo administrativo radicado No. 20179040268212 del 19 de octubre del 2017 impetrada por parte del Señor Luis Carlos Pinilla Santos por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A.	20/11/2017	801	INADMITIR la solicitud de amparo administrativo radicado No. 20179040268182 del 19 de octubre del 2017, presentada por parte del Sr. Yesid Albeiro Sanchez Sandoval en su calidad de apoderado judicial de la Sociedad Minera La Estrella S.A, asimismo, se le manifiesta que para proceder a la concesión del amparo administrativo deberá indicar una o algún punto de referencia donde se han realizado o se realizan las labores denunciadas las cuales serán tramitadas a través de una nueva solicitud.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	20/11/2017	802	INADMITIR la solicitud de amparo administrativo radicado No. 20179040268172 del 19 de octubre del 2017, impetrada por parte del señor Yesid Albeiro Sanchez Sandoval, en su calidad de apoderado judicial del Señor Gustavo Urrego Contreras asimismo, se le manifiesta que para proceder a la concesión del amparo administrativo deberá indicar una o algún punto de referencia donde se han realizado o se realizan las labores denunciadas las cuales serán tramitadas a través de una nueva solicitud.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	EDGAR RINCON MARIN, MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ J.H.G. CONSULTOR S.A.S	20/11/2017	803	INADMITIR la solicitud de amparo administrativo radicado No. 20179040268152 del 19 de octubre del 2017, impetrada por parte del señor LUIS CARLOS PINILLA SANTOS, en su calidad de representante legal de MINING SOLUTIONS S.A.S., asimismo, se le manifiesta que para proceder a la concesión del amparo administrativo deberá indicar una o algún punto de referencia donde se han realizado o se realizan las labores denunciadas las cuales serán tramitadas a través de una nueva solicitud.

7	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILC-11521	COSA COLOMBIA S.A. – COSACOL S.A.	20/11/2017	804	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización dentro del área del título minero y en las vías de acceso al área de acuerdo a lo consignado en el informe de Visita de seguimiento No. 288 de fecha 14 de noviembre de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 288 de fecha 14 de noviembre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL-08081	EQUIPOS Y TRANSPORTES Y CIA S.A.S	20/11/2017	805	<p>SE LE INFORMA a la sociedad beneficiaria reforzar la señalización en el área de las laguna de sedimentación y/o frente abandonado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 (medidas preventivas) del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 56 del 19 de septiembre del 2017</p> <p>Se le recuerda a la sociedad titular que debe de cumplir y aplicar todas las normas de seguridad exigidas en el Decreto 2222 de 1993, de conformidad del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 56 del 19 de septiembre del 2017</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento reiterado de las recomendaciones de la última inspección de campo (en cuanto inicie o implemente la construcción o mejoramiento de obras de drenaje en las vías internas, frentes de explotación, taludes, en los sectores de preparación de explotación y en los sectores ya explotados anteriormente y allegue los documentos que demuestren los avances de la construcción o el mejoramiento de los mismos) de conformidad con lo establecido en el informe de visita técnica de seguimiento y control No. 075 de 26 de julio de 2016; Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 56 del 19 de septiembre del 2017, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 56 del 19 de septiembre del 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14341	CONCRETOS ARGOS S.A.	20/11/2017	806	<p>Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la autorización temporal minero No. IKT-14341 fue emitido el Informe de Visita No. 302 del 16 de noviembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16051X	MINICOL S.A.S.	17/11/2017	807	<p>INFORMAR, a la sociedad titular que una vez inicie las labores de explotación dentro del área del título, deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas en el Decreto 2222 de 1981, so pena de incurrir en sanciones previstas en la ley.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JBM-16501 fue emitido el Informe de Visita No. 280 de 07 de noviembre 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

						Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08064	MINATURA COLOMBIA S.A.S.	17/11/2017	808	INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICQ-08064 fue emitido el Informe de Visita de seguimiento No. 081 del 27 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILB-15101	YOLANDA CASTRO JIMÉNEZ, HÉCTOR ACEVEDO GORDILLO, MINERBANK LTDA Y CARBOCOQUIA E.U	17/10/2017	809	INFORMAR al titular del contrato de concesión ILB-15101, que la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando el recurso de reposición presentado contra la resolución N° 000530 del 12 de agosto del 2015 mediante radicados 20155510319972 y N°201555103212882, posterior a lo cual expedirá el acto administrativo correspondiente. REQUERIR al titular del contrato de concesión ILB-15101, para que constituya póliza minera ambiental toda vez que la misma se encuentra vencida desde el 09 de febrero de 2007. Se informa a los titulares que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°471 del 05 de octubre de 2017.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGO-14371	JOSE LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S	17/10/2017	810	INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JGO-14371 fue emitido el Informe de Visita de seguimiento No. 287 del 14 de noviembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **20 de noviembre del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA